Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 521-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"Quito, D.M., 19 de agosto de 2021, a las 09h45.

CAUSA No. 521-2021-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Escrito en una (01) foja y en calidad cinco (05) fojas suscrito por la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 16 de agosto de 2021, a las 14h36; y, recibido en la Relatoría de este Despacho el 16 de agosto de 2021, a las 15h32.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 13 de agosto de 2021, a las 12h08, el suscrito, en su calidad de juez de primera instancia, conforme al sorteo de 05 de julio de 2021, dictó sentencia dentro de la presente causa.
2. La referida sentencia fue notificada a las partes procesales en los correos electrónicos vanessameneses@cne.gob.ec; luiscisneros@cne.gob.ec; teowilmerrojas@hotmail.com; y, mreinoso@defensoria.gob.ec el mismo día a las 13h09, de conformidad a las razones sentadas por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc de este Despacho.
3. El 16 de agosto de 2021, a las 14h36, la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja ingresó un escrito en cinco (05) fojas; el cual, fue recibido en la Relatoría de este Despacho el 16 de agosto de 2021, a las 15h32, en el cual, señala: "*Por no estar de acuerdo con el fallo dictado el 13 de agosto de 2021, a las 12h08, dentro de la causa en inicio referida, interpongo para ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el presente Recurso de Apelación (...)*".

Causa No. 521-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

En atención al recurso de apelación interpuesto por la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja y en aplicación a lo previsto en el artículo 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación interpuesto por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja a través de la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa No. 521-2021-TCE a la Secretaría General de este Tribunal, a fin de que, proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Organismo.

TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto:

3.1. Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su abogada patrocinadora en las direcciones de correo electrónico: luiscisneros@cne.gob.ec y vanessameneses@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral No. 19.

3.2. A los denunciados señores Teódulo Wilmer Rojas Castillo y Orfelinda Girón Camisan, en los correos electrónicos: teowilmerrojas@hotmail.com, mreinoso@defensoria.gob.ec y kburneo@defensoria.gob.ec

CUARTO.- Actúe el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Ángel Leonardo Carrión Gálvez
SECRETARIO RELATOR AD-HOC